



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2013-PC-CO-UNFS

Sullana, 18 de setiembre del 2013

VISTO

El Oficio N° 224-2013/UNFS-CO-P, de fecha 16 de setiembre, que emite el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en relación a proponer encargar al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, las funciones de Vicepresidente Administrativo hasta que se designe dicho cargo mediante resolución suprema por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Suprema N° 287-2013-PCM, de fecha 12 de setiembre del 2013, se designa como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera a: Jorge Ricardo Gonzales Castillo – Presidente; Carlos Joaquín Larrea Venegas – Vicepresidente Académico y Conrado Sigifredo Vargas Lynch – Vicepresidente Administrativo.

Que, con Oficio N° 224-2013/UNFS-CO-P, de fecha 16 de setiembre, el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal en relación a proponer encargar al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, las funciones de Vicepresidente Administrativo hasta que se designe dicho cargo mediante resolución suprema por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas de la universidad; dado que a la fecha de designación de la comisión organizadora que preside es pertinente cumplir con los compromisos que implica la ejecución de gastos de manera inmediata como la cancelación de haberes del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS del mes de setiembre-2013, pagos a proveedores de bienes, servicios y obras que se encuentran en ejecución, que pueden conllevar a la ejecución de penalidades al no cumplir con los plazos de pagos establecidos en los contratos respectivos.

Que, mediante Informe N° 180-2013-OGAJ-RARFF-UNFS, de fecha 18 de setiembre del 2013, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo al artículo 18° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU que aprueba la Tercera Sección de los Reglamentos del CONAFU que reglamenta los literales c), e) y g) del artículo 2° de la Ley 26439, “Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades bajo competencia del CONAFU, establece que para organizar una Universidad y dar inicio a sus actividades, la promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros, un Presidente que asume la dirección de la Comisión con las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la Universidad, ejerce las funciones de representante legal, un Vicepresidente Académico, que asume las funciones y responsabilidades que corresponden al Vicerrector Académico y un Vicepresidente Administrativo, que asume las funciones y responsabilidades del Vicerrector Administrativo, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Universitaria. Con Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, se aprobó la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC, que regula los lineamientos preventivos para las Entidades del Estado sobre transferencia de gestión y en las disposiciones generales de la misma se establece que los funcionarios salientes deben permitir y facilitar la continuidad del servicio.

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADA
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519584



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2013-PC-CO-UNFS

Sullana, 18 de setiembre del 2013

Finalmente se debe tener presente que el pago de remuneraciones para el personal de la Universidad está autorizado por el MEF, a partir del día 18 del presente mes, pago que puede efectuarse hasta el último día de setiembre y si no se ejecuta en el indicado período, el pago se realizará hasta el 18 de octubre, por lo tanto si no se adopta una medida que dé solución oportuna, los trabajadores se verán perjudicados con el cobro de sus remuneraciones. Por lo que precisa:

Que resulta procedente que el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, encargue temporalmente las funciones y atribuciones del Vicepresidente Administrativo en el señor Vicepresidente Académico Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas y de esta forma garantizar la continuidad del servicio dentro de la Universidad Nacional de Frontera, encargo que debe realizarse hasta la fecha en que la Presidencia del Consejo de Ministros designe a la persona que reemplazará al Vicepresidente Administrativo que fue designado con Resolución N° 287-2013-PCM y que ha tomado la decisión de renunciar, encargo que deberá formalizarse a través de la correspondiente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley 23733, la creación de la Universidad Nacional de Frontera Ley N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM.

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, las funciones y atribuciones de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, hasta que se designe dicho cargo mediante resolución suprema por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TÚLLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera

C.C. : Miembros Comisión Organizadora UNFS, Of. Tesorería, OGPP, OGAJ, Of. Contabilidad y Archivo



Víctor Raúl Túllume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA